



**ACTORA:** ISAURA IVANOVA POOL PECH.

**AUTORIDAD**

**RESPONSABLE:** COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

### **AUTO DE CONOCIMIENTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Vicente Aguilar Rojas, Presidente por ministerio de Ley, quien suple la ausencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, por encontrarse fuera de la ciudad atendiendo asuntos relativos a su encargo; que el día de hoy, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, vía paquetería y mensajería MexPost, un escrito signado por el ciudadano Francisco Ramírez Díaz, en su carácter de Presidente de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, por medio del cual remite adjunto únicamente copia simple del escrito presentado ante dicha instancia por la ciudadana Isaura Ivanova Pool Pech, relativo a un Juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano quintanarroense en contra de “La ilegal resolución de fecha diecisiete de noviembre del 2016 emitida por la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática del expediente identificado con el número QO/QROO/508/2016 Y SU ACUMULADO QO/QROO/516/2016.”. Conste-----

**VISTO.-** Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Vicente Aguilar Rojas, Presidente por ministerio de Ley, quien suple la ausencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, por encontrarse fuera de la ciudad atendiendo asuntos relativos a su encargo; con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 28, fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, -----

### **ACUERDA** -----

**ÚNICO:** Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes.-----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y

**CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma, el Magistrado Vicente Aguilar Rojas, Presidente por ministerio de Ley, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----